



294-L-48

EN	ENTES
DIR	0
TRADAS	02 JUN 2020
SALIDAS	

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

Corrientes 22 MAY 2020

ORDENANZA N° 6852

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 294-L-18. La Ordenanza 6525/16, Resolución N°1499/07, la Carta Orgánica Municipal (COM) Y:

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. LEIVA SANTOS BERNARDO D.N.I. N°7.833.677, solicita el Beneficio de Condonación de Deuda fundado en ser contribuyente con ingreso inferior al monto vigente del Salario Mínimo Vital y Móvil

Que, a fs. 2 adjunta formulario de Declaración Jurada de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Dirección General de Rentas.

Que, a fs. 3 y 4 respectivamente corre Certificado de Domicilio expedido por la comisaría jurisdiccional y copia de Recibo de Haberes por la suma mínima.

Que, a fs. 10 y 11 obra informe discriminado de la Deuda de Impuestos Inmobiliarios

Que, a fs. 13 la Dirección General de Catastro informa que el inmueble identificado bajo Adrema A1-0025060-1 se halla registrado a nombre de Santos Bernardo Leiva CUIL N° 20-7833677-4.

Que, a fs. 20 y 21 se adjunta Informe Socioeconómico de la profesional interviniente en el cual se constata el estado de vulnerabilidad social.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la COM dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020-“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

2.//

Corrientes, 22 MAY 2020

ORDENANZA N° **6852**

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Tarifa Social”

ARTICULO.-1°: CONDONA, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 699/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0025060-1

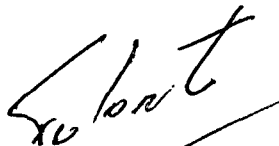
ARTICULO.- 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes

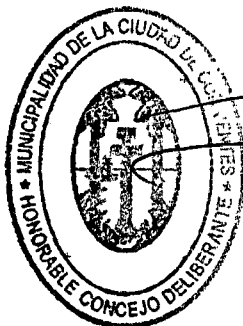
ARTICULO.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

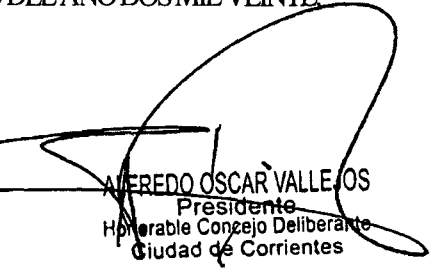
ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°:REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

..3//

6852

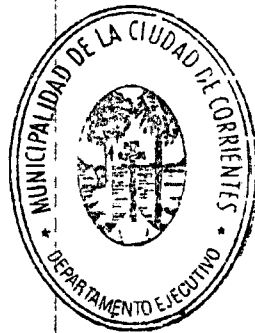
Corrientes, **22 MAY 2020**

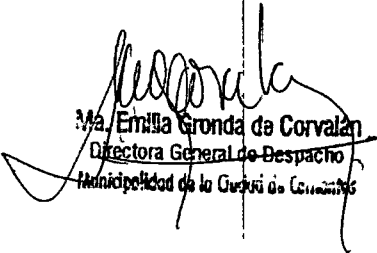
ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6852 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22/05/2020.

PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1313 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08/06/2020.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Estrella Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

